

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 023-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 06 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 019-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 104-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Oficio N° 019-2023-UNДАР/VPI, de fecha 03 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta en cumplimiento con las exigencias expresadas en las Condiciones Básicas de Calidad, los indicadores y medios de verificación para el licenciamiento, ha realizado reuniones de coordinación con los docentes Renacyt y con los docentes que realizan investigación en la UNДАР, a fin de designar a los líderes de las tres líneas de investigación institucionales, así como para la conformación de los grupos de investigación, en ese sentido, eleva el listado de líderes y grupos de investigación, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, el cual lo detalla en el documento;

Que, con Memorando N° 104-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 03 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de los LÍDERES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 005-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de febrero de 2023, la aprobación de los Líderes y Grupos de investigación; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la conformación de los Líderes y Grupos de Investigación, propuesto por el Vicepresidente de Investigación, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 023-2023-CO-UNDAR

PRIMER GRUPO. Línea de Investigación 1: Investigaciones en pedagogía musical, folklore y nuevas tecnologías	
Líder	Roberto Carlos Cárdenas Viviano
1	Jonathan Fernando García Arias
2	Betty León Trujillo
3	Félix Hipólito Echevarría Ramírez
4	Silverio Leonardo Jorge Julca
5	Gonzalo Ambicho Maíz
6	María Teresa Lopez Cabanillas
7	Fidel Denis Huasco Espinoza
8	Huberto Tito Hinostraza Robles

SEGUNDO GRUPO. Línea de Investigación 2: Investigaciones musicológicas y de gestión musical	
Líder	Esio Ocaña Igarza
1	Félix Arturo Caldas Y Caballero
2	Rollin Max Guerra Huacho
3	Freddy Omar Majino Gargate
4	Brayan André Malpartida Arce
5	Jonathan Fernando García Arias
6	Aland Bravo Vecorena

TERCER GRUPO. Línea de Investigación 3: Investigaciones sobre la música en la cultura y como cultura	
Líder	Fredy Rómulo Marcellini Morales
1	Aland Bravo Vecorena
2	Goyo De la Cruz Miraval
3	Silverio Leonardo Jorge Julca
4	Betty León Trujillo

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la conformación de los Líderes y Grupos de Investigación, propuesto por el Vicepresidente de Investigación, conforme al siguiente detalle:

PRIMER GRUPO. Línea de Investigación 1: Investigaciones en pedagogía musical, folklore y nuevas tecnologías	
Líder	Roberto Carlos Cárdenas Viviano
1	Jonathan Fernando García Arias
2	Betty León Trujillo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 023-2023-CO-UNДАР

3	Félix Hipólito Echevarría Ramírez
4	Silverio Leonardo Jorge Julca
5	Gonzalo Ambicho Maíz
6	María Teresa Lopez Cabanillas
7	Fidel Denis Huasco Espinoza
8	Huberto Tito Hinojosa Robles

SEGUNDO GRUPO. Línea de Investigación 2: Investigaciones musicológicas y de gestión musical	
Líder	Esio Ocaña Igarza
1	Félix Arturo Caldas Y Caballero
2	Rollin Max Guerra Huacho
3	Freddy Omar Majino Gargate
4	Brayan André Malpartida Arce
5	Jonathan Fernando García Arias
6	Aland Bravo Vecorena

TERCER GRUPO. Línea de Investigación 3: Investigaciones sobre la música en la cultura y como cultura	
Líder	Fredy Rómulo Marcellini Morales
1	Aland Bravo Vecorena
2	Goyo De la Cruz Miraval
3	Silverio Leonardo Jorge Julca
4	Betty León Trujillo

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР